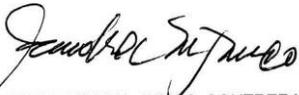


INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Septiembre 25 de 2023. Al despacho de la señora jueza el proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2015-00390-00, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante remitió memorial en el que informa sobre el cumplimiento parcial de las condenas a favor de su representada. Sírvase proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA – MAGDALENA**
Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322 2344186

**PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.-
DEMANDANTE: GLADYS GONZÁLEZ DE SANTIAGO.-
DEMANDADO: ELECTRICARIBE HOY FIDUPREVISORA S.A. EN REPRESENTACIÓN
DEL FONDO NACIONAL PRESTACIONAL Y PENSIONAL DE ELECTRICARIBE –
FONECA.-
RADICADO No. 47-001-31-05-003-2015-00390-00.-**

Santa Marta, veinticinco (25) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, resulta indispensable para este despacho, en aras de poder determinar la etapa procesal a seguir dentro del presente asunto, oficiar a la parte ejecutada ELECTRICARIBE en liquidación HOY FIDUPREVISORA S.A – FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRETACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - FONECA, identificada con el N.I.T. 860.525.148-5, para que dentro del término improrrogable de tres (3) días constados a partir al siguiente del recibido del oficio respectivo, se sirva remitir al presente proceso certificación del monto total de los dineros pagados a la demandante GLADYS GONZÁLEZ DE SANTIAGO identificada con la C.C. No. 26.654.674, indicando de manera detallada por qué concepto fueron pagados y deberá remitir constancia de dichos pagos, tal como se dirá en la parte resolutive de esta providencia. Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR a la parte ejecutada ELECTRICARIBE en liquidación HOY FIDUPREVISORA S.A – FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRETACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – FONECA, identificada con el N.I.T. 860.525.148-5, para que dentro del término improrrogable de tres (3) días constados a partir al siguiente del recibido del oficio respectivo, se sirva remitir al presente proceso certificación del monto total de los dineros pagados a la demandante GLADYS GONZÁLEZ DE SANTIAGO identificada con la C.C. No. 26.654.674, indicando de manera detallada por qué concepto fueron pagados y deberá remitir constancia de dichos pagos.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e2464e1f0409fb5e523cf37e5fd304e2bf1fd3633f74b30d083024b007e660f**

Documento generado en 25/09/2023 12:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>